

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 14.712/1957 · 1957

DECRETO-LEY 14712/1957

Boletín Oficial, 5 de septiembre de 1957 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 14712/1957

DECRETO-LEY 14712

Autorizando a la Jefatura de Policía a resolver sobre la aplicación de la "Bonificación por Destino", otorgada por Decreto-Ley número 12359/957, al personal del escalafón de Seguridad, Ca tegoría Suboficiales y Tropa.

LA PLATA, 28 de AGOSTO de 1957.

VISTO el expediente 2.200-21.925, año 1957, de la Jefatura de Policía, y

CONSIEDRANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Ley 12359, de fecha 17 de julio de 1957, se otorgó al personal del Escalafón de Seguridad, Categoría Suboficiales y Tropa, una bonificación por destino, conforme a la escala fijada por el artículo 1º.

Que la referida bonificación ha sido otorgada en consideración a las insuficientes remuneraciones del personal, circunstancia que hacía indispensable e inmediato el mejoramiento de las retribu ciones mediante la fijación de una bonificación por zona, que pro moviera el interés por el ingreso a la repartición en el escalafón y categoría referidos.

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que la actual or ganización funcional de la Policía ofrece dificultades en cuanto a la discriminación de los servicios asignados al personal compren dido en la mejora aludida, toda vez que personal de ese escalafón y categoría cumple funciones extrañas a las que considera el Decreto-Ley 12359, del 17 de julio de 1957, para el otorgamiento de la bonificación.

Que, en esa inteligencia, es menester conferir a la Jefatura de Policía facultad de discernir los casos en que corresponda hacer efectiva la referida mejora.

Por ello, y atento lo dictaminado por la Dirección Jurídica del Ministerio de Gobierno,

EL INTERVENTOR FEDERAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

EN EJERCICIO DEL PODER LEGISLATIVO

DECRETA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. La Jefatura de Policía podrá resolver sobre la aplica ción del Decreto-Ley 12359, de fecha 17 de julio de 1957, determinando los casos en que corresponda el otorgamiento de la mejora que el mismo establece, en función de los servicios que preste el personal comprendido en la categoría de Suboficiales y Tropa del Escalafón de Seguridad, hasta tanto se haga efectivo el reajuste de Escalafones, de acuerdo a lo que determina el Decreto-Ley nú mero 22289/956 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese. Oportunamente hágase saber a la Honorable Legislatura.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 14712/1957. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).